



Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez
Provincia De Córdoba

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 050/2017

Y VISTO:

La importancia de la continuidad de la prestación de un servicio que atienda las emergencias y urgencias que puedan suscitarse en la jornada laboral de los empleados y funcionarios municipales, de cualquier ciudadano en la vía pública y en las dependencias municipales, estando próximo a vencer el contrato vigente que une a la Municipalidad con una empresa de nuestra ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud a que en la actualidad, se puede contar con una oferta importante en el ámbito Provincial respecto al servicio de emergencias y urgencias médicas habilitadas para brindar el servicio, es procedente llevar a cabo un llamado a Concurso de Precios, a los fines de cubrir el período 01/07/2017 al 31/12/2019.

POR TODO ELLO:

En uso de las atribuciones legales conferidas por la Carta Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ordenanza N°1279/2016 (de Presupuesto y Plan de Obra Municipal para el año 2017).-





Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez
Provincia De Córdoba

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a CONCURSO DE PRECIOS, a las empresas de emergencias y urgencias médicas habilitadas en el Registro de Unidades de Gestión de Prestaciones de Salud (R.U.Ge.Pre.Sa.) de la Provincia de Córdoba, para la **CONCESION DEL SERVICIO DE COBERTURA DE LAS EMERGENCIAS Y URGENCIAS MÉDICAS** que se produzcan en las condiciones previstas en el Anexo I del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º.- DENOMÍNESE al presente CONCURSO DE PRECIOS Nº 01/2017 - CONCESION DEL SERVICIO DE COBERTURA DE LAS EMERGENCIAS Y URGENCIAS MÉDICAS que se produzcan en las condiciones previstas en el Anexo I del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º.- FIJESE para la presentación de ofertas, en la Secretaría de Gobierno de la Municipal, hasta las 10 horas del día 20 de Junio del cte..-

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 31 de Mayo de 2017.-

ANEXO I – DECRETO Nº 050/2017.-





Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez
Provincia De Córdoba

CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2017 CONCESION DEL SERVICIO DE COBERTURA DE LAS EMERGENCIAS Y URGENCIAS MÉDICAS EN LA CIUDAD

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CAPITULO I

DEL CONCURSO

ARTICULO 1º.- OBJETO: El presente Concurso tiene por objeto adjudicar la prestación del servicio consistente en la atención profesional de las emergencias y urgencias médicas, clínicas y traumáticas en:

- 1) Las Dependencias Municipales que funcionan en la órbita municipal creadas y a crearse en el futuro, entre ellas las que se describen a continuación, siendo ésta meramente enunciativa: a) Edificio Central; b) Hogar de Día Madre Teresa de Calcuta; c) Hogar Infantil Municipal; d) Geriátrico Nuestra Señora del Perpetuo Socorro; e) Centro Asistencial Ifflinger; f) Secretaría de Cultura; g) Juzgado Regional de Faltas; h) Defensoría del Pueblo, i) Playa de Camiones, j) Instalaciones de la Guardia Urbana Municipal y dependencias anexas, l) Escuela de Música, ll) Secretaría de Acción Social y Desarrollo Humano y m) Área de Discapacidad.-
- 2) A los agentes y funcionarios municipales en su jornada laboral.-
- 3) Los eventos que organice la Municipalidad.-
- 4) A los ciudadanos que sufran una emergencia y/o urgencia clínica o traumática y accidentes en la vía pública.-

ARTICULO 2º.- CONTRAPRESTACIÓN – PAGO DE CANON: La contraprestación ofrecida por parte de la Municipalidad, consiste en abonar al concesionario adjudicatario del concurso, un canon mensual (monto dinerario) que abonará por mes vencido, del 01 al 10 de cada mes, mediante cheque propio de vencimiento corriente, que se entregará en Tesorería Municipal, sita en calle Intendente J. Pérez Crespo N° 127 de esta Ciudad, contra la presentación del concesionario de Factura correspondiente en legal forma, por el período vencido.-

ARTICULO 3º.- PERÍODO DE LA CONCESIÓN: El período de la concesión será de TREINTA (30) MESES, contados desde el 01 de julio de 2017, hasta el 31 de Diciembre de 2019.-

ARTÍCULO 4º.- CONTINUIDAD: La concesionaria deberá –en caso de requerírsele la Municipalidad y con motivos fundados- continuar con el servicio aún después de haber expirado el término del contrato. Este término no podrá exceder de un máximo de sesenta (60) días corridos y el monto del canon mensual a abonar, será el que el concesionario haya pagado por el último mes anterior a la finalización del contrato.





Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez
Provincia De Córdoba

ARTICULO 5º.- LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las empresas habilitadas en el Registro de Unidades de Gestión de Prestaciones de Salud (R.U.Ge.Pre.Sa.) de la Provincia de Córdoba, para prestar el servicio de emergencia y urgencias médicas, podrán presentar sus propuestas, en sobre cerrado, en la Secretaría de Gobierno Municipal, hasta las 10 horas del día 20 de junio del 2017.-

ARTICULO 6º.- CONSULTAS: Se podrán realizar consultas hasta 1 (una) hora antes de la presentación de propuestas en la Secretaría de Gobierno Municipal.-

CAPITULO II

DEL SERVICIO A BRINDARSE

ARTICULO 7º.- SERVICIO: El servicio a prestar por el concesionario quedará bajo la estricta fiscalización de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad y/o de los organismos que en su reemplazo se designen, quienes efectuarán periódicos relevamientos a efectos de corroborar la calidad del servicio prestado. Asimismo el concesionario declara conocer y aceptar todas las Reglamentaciones existentes o que al efecto se establezcan en la materia, las cuales deberá observar fielmente durante todo el tiempo de la concesión.-

ARTÍCULO 8º.-HORARIO Y DIAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El horario de prestación del servicio será las 24 hs de los 365 días del año.-

ARTICULO 9º.- PROHIBICIÓN – SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: Durante la vigencia del contrato de concesión, el concesionario tiene expresamente prohibido, exigir y/o solicitar y/o cobrar suma dineraria o cualquier otra contraprestación de cualquier tipo o especie, a cualesquiera de los particulares que ocasionalmente se encuentren en condición de recibir o haya recibido el servicio objeto de la concesión (descrito en el Art.1º del presente). La transgresión de ésta disposición traerá aparejada la resolución inmediata y de pleno derecho del Contrato de concesión que se haya celebrado entre la Municipalidad y el concesionario y sin necesidad de interpelación ni notificación previa entre partes. La transgresión a la prohibición descripta, traerá también aparejada como indemnización tasada en favor de la Municipalidad, la obligación de pago del concesionario infractor a la Municipalidad, en el término de diez (10) días hábiles de ocurrido el acto reprobado, de un monto dinerario equivalente al canon contractual del mes en curso multiplicado por tres (3), siendo lugar de pago la Tesorería Municipal, sita en calle Intendente J. Pérez Crespo N° 127 de esta Ciudad.-

ARTÍCULO 10º.- OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO: El concesionario deberá:

1. Cumplir las prestaciones a su cargo con acuerdo a las exigencias de calidad, profesionalidad, eficacia y eficiencia, típicas en la materia.
2. Asumir la responsabilidad del personal a su cargo y en consecuencia, abonar sueldos, cargas sociales y el equipamiento y vestimenta del personal que trabaja en la concesión.

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar





Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez
Provincia De Córdoba

3. En caso de no tratarse de un prestador con habilitación comercial en la ciudad, deberá tramitarla en un plazo que no podrá exceder los 15 días de resultar adjudicataria de la Concesión.
4. Garantizar el servicio de atención en la ciudad, las 24 hs. de los 365 días del año.-
5. Dispensar a los usuarios del servicio un tratamiento amable en concordancia con las normas sobre los usos y las buenas costumbres.
6. Contratar Seguro de Responsabilidad civil y/o el que fuere pertinente, por todo el plazo de vigencia de la Concesión.-
7. En caso de tratarse de Persona Jurídica, deberá mantener vigente la inscripción de la sociedad comercial que resulte adjudicataria del Concurso, en Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Córdoba, hasta la fecha de finalización del Contrato de Servicio a favor de la Municipalidad.-
8. Deberá mantener vigente durante toda la duración del Contrato con la Municipalidad, la habilitación en el Registro de Unidades de Gestión de Prestaciones de Salud (R.U.Ge.Pre.Sa.), la habilitación comercial municipal y el pago de la Tasa de Comercio al día.-
- 9.- Deberá mantener sus bienes, Ambulancias e Instrumentales usuales afectados al servicio, en óptimo estado de funcionamiento y mantenimiento, debiendo reemplazarlos de inmediato, en el caso de presentarse una necesidad en tal sentido.-
10. Emitir a la Municipalidad, en la objetivación de cada canon mensual que reciba, comprobante autorizado por la AFIP de acuerdo a la categoría que revista el concesionario por la prestación de los servicios que brinda.-
11. Confeccionar y completar un registro estadístico, cuya copia será entregada mensualmente al Municipio al momento de cobrar el canon, en la que informe en detalle cada uno de los eventos atendidos referentes al servicio concesionado, como así también cualquier otro dato de interés en el marco de la relación contractual que se genere.-

CAPITULO III

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

ARTICULO 11º.- DE LA PROPUESTA: Las propuestas deberán ser presentadas en un sobre cerrado, sin membretes, en el lugar, día y hora fijado por el Departamento Ejecutivo para el llamado a Concurso de Precios con la siguiente leyenda "CONCURSO DE PRECIOS Nº 01/2017 DECRETO Nº 050/2017 – CONCESION SERVICIO DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS MÉDICAS".-





Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez
Provincia De Córdoba

El Sobre debe contener:

- 1- Copia auténtica del Contrato y/o Estatuto Social vigente de la Sociedad Comercial, en la que conste la inscripción en Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Córdoba, en caso de tratarse de una persona jurídica.-
- 2- Copia auténtica del Acta de Directorio sobre distribución actual de cargos de sus miembros, en caso de tratarse de una persona jurídica.-
- 3- Copia auténtica de su último Balance financiero, en caso de tratarse de una persona jurídica.-
- 4- Copia auténtica de su último Inventario de bienes, en caso de tratarse de una persona jurídica.-
- 5- Acompañar constancias que comprueben la habilitación vigente del oferente en el Registro de Unidades de Gestión de Prestaciones de Salud (R.U.Ge.Pre.Sa.) de la Provincia de Córdoba.
- 6- Referencias comerciales, bancarias y toda otra que pueda considerarse como complementaria.
- 7- Denunciar un domicilio en la ciudad, a todos los efectos del contrato a suscribirse de concesión.-
- 8- Presentar un esquema de prestación del servicio a concesionar, que incluya al menos: una descripción de los recursos humanos y materiales con los que brindará el servicio; un número de teléfono fijo que deberá ser atendido las 24 hs. de los 365 días del año, en el inmueble base, por los distintos telefonistas afectados al servicio; descripción de las unidades/vehículos que estarán afectadas al servicio con las características y detalles que las componen, listado de choferes y todo otro dato de interés; listado del cuerpo médico, paramédico, enfermeros, etc... con el que cuente el oferente.-
- 9- Propuesta económica firmada.-
- 10- Pliego de bases y Condiciones firmado en todas sus hojas.-

ARTICULO 12º.- GARANTIA DE PROPUESTA: Los oferentes deberán efectuar una "Garantía de Propuesta" a favor de la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger, equivalente al 1% (Uno por ciento) del valor de la Propuesta, en PAGARE "Sin Protesto", adjuntándose en el sobre indicado en el Artículo 11º, que antecede. Para los no adjudicados dicha garantía será reintegrada dentro de los Diez (10) días hábiles de la adjudicación.

ARTICULO 13º.- DE LA ADJUDICACION – CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: La Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger adjudicará la contratación a aquellas propuestas que a juicio del Departamento Ejecutivo estime más conveniente, notificándose dentro de los (5) días al Adjudicatario a los fines de procederse a la firma del contrato respectivo en la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger, Pasaje Int. Dr. Juan Pérez Crespo N° 127.-

ARTICULO 14º.- DE LA RESERVA: La Municipalidad se reserva el Derecho de aceptar o rechazar las propuestas que se presenten, sin facultad alguna a reclamos e indemnizaciones, por parte del/de los Oferente/s.- La adjudicación podrá realizarse, no solo por el mejor precio, sino también por los antecedentes de los proponentes, y por todo otro elemento que pueda ofrecer mayor garantía y contraprestación más conveniente a la Municipalidad, aun cuando no sea dineraria, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para declarar desierto el mismo y





Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez
Provincia De Córdoba

efectuar un nuevo llamado a Concurso o nueva presentación de propuestas o, en su caso, contratación directa en los términos y condiciones legales admitidos por la normativa municipal vigente.

ARTICULO 15º.- PUBLICACION: El Departamento Ejecutivo Municipal efectuará las publicaciones que considere pertinente, y por dos días consecutivos o alternados en Boletín Oficial de la Provincia y en Periódico de distribución en la localidad y/o región, y en la Página web Municipal oficial.-

ARTICULO 16º.- ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Los interesados deberán adquirir el Pliego a través de Mesa de Entrada Municipal, en Pasaje Intendente Juan Pérez Crespo N°127 de la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, contra el pago de la suma de Pesos Doscientos (\$200), que es el valor asignado al mismo.

CAPITULO IV

NORMAS COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 17º.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN: La Secretaría de Gobierno o quien esta designe.

Corral de Bustos-Ifflinger, 31 de Mayo de 2017.-